



Municipio de Río Grande



Río Grande, 30 de Julio de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 005/2.011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012,

La Resolución TCM N° 172/2014.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 6134 de fecha 29/07/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00227128 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), correspondiente al mes de Agosto 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00227128 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.




Municipio de Río Grande

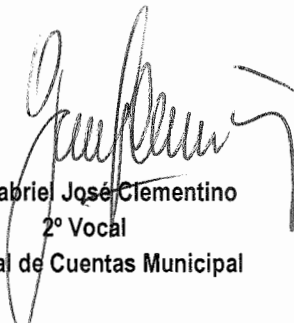


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.


RESOLUCION T.C.M. Nº 186/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal